



Hon. Marilyn Villalobos Cruz
Presidenta

LEGISLATURA MUNICIPAL DE CIALES

GOBIERNO DE PUERTO RICO

ORDENANZA NÚM. 22
A PETICIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN

SERIE 2023-2024

“PARA AUTORIZAR AL ALCALDE HON. ALEXANDER BURGOS OTERO O AL FUNCIONARIO QUE DESIGNE A COMPARECER AL OTORGAMIENTO Y FIRMAR ESCRITURAS DE CESIÓN DE TERRENOS QUE CONSTITUYEN SERVIDUMBRE DE USO PÚBLICO, DENTRO DE LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE CIALES, PUERTO RICO Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.”

POR CUANTO La Ley Núm. 107-2020, según enmendada, conocida como el “Código Municipal de Puerto Rico” declara parte de su política pública, proveer a los municipios aquellos poderes y facultades necesarias para que puedan asumir su función fundamental a favor del desarrollo social y económico de sus jurisdicciones. El referido Código reconoce que los municipios son la entidad gubernamental más cercana al pueblo y el mejor intérprete de sus necesidades y aspiraciones. En consecuencia, se declara de máximo interés público que los municipios cuenten con los recursos necesarios para rendir sus servicios.

POR CUANTO El Código Municipal de Puerto Rico, ante citado, en su Artículo 1.008 inciso (i), titulado: Poderes de los Municipios- dispone: “[l]os municipios tendrán los poderes naturales y cedidos que le correspondan para ejercer las facultades inherentes a sus fines y funciones. Además de lo dispuesto en este Código o en cualesquiera otras leyes, los municipios tendrán los siguientes poderes, entre ellos aceptar y recibir donaciones en bienes y servicios de cualquier agencia pública del Gobierno estatal y del Gobierno federal, así como de cualquier persona, natural o jurídica privada, y administrar y cumplir con las condiciones y requisitos a que estén sujetas tales donaciones.

POR CUANTO De otra parte la propia ley dispone en parte en su Artículo 1.039 inciso (m) que la Legislatura Municipal ejercerá el poder legislativo en el municipio y tendrá las facultades y deberes sobre los asuntos locales que se le confieren en este Código, así como aquéllas incidentales y necesarias a las mismas, entre ella aprobar aquellas ordenanzas, resoluciones y reglamentos sobre asuntos y materias de la competencia o jurisdicción municipal que de acuerdo a este Código o cualquier otra ley, deban someterse a su consideración y aprobación.

POR CUANTO La Oficina de Gerencia de Permisos del Gobierno de Puerto Rico, en adelante la OGPe, en el descargue de sus responsabilidades de ley, requiere a todo propietario que interesa hacer segregaciones de terreno, que dedique a uso público la servidumbre que le sirve de acceso al predio a segregarse.



POR CUANTO Previo a la aprobación de segregación, como requisito *SINE QUAE NON*, la OGPe requiere el endoso del municipio en cuanto a que acepta para uso público el predio así marcado (DUP) en el plano de Inscripción preparado al efecto. Que de ordinario, tal aceptación se realiza a través de una Escritura Pública que deberá presentarse para su inscripción en el Registro de la Propiedad, en unión a la presente Ordenanza.

POR CUANTO El Municipio de Ciales sostiene que toda segregación de terrenos solicitándose, implica una construcción o reconstrucción y por ende una mejoría en el desarrollo económico del pueblo.

POR CUANTO Evidentemente, aligerar el proceso de endoso mediante la presente legislación, significa aligerar el proceso de aprobación por OGPE de la segregación solicitada.

POR CUANTO El Municipio de Ciales cuenta con el personal conecedor de la Reglamentación de OGPE y de la Junta de Planificación a través de la Oficina de Ingeniería Municipal para evaluar las cesiones de uso público.

POR TANTO **ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE CIALES, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1 Autorizar al Alcalde Hon. Alexander Burgos Otero o al Funcionario que designe a comparecer al otorgamiento y firmar escrituras de cesión de terrenos que Constituyen servidumbre de uso público, dentro de la demarcación territorial de Ciales, Puerto Rico.

SECCIÓN 2 Autorizar al Honorable Alcalde a utilizar el peritaje y los servicios de la Oficina de Ingeniería Municipal para corroborar la veracidad y corrección de los requisitos establecidos por la OGPe, cuando se requiera al propietario que interesa hacer segregaciones de terreno, que dedique a uso público la servidumbre que le sirve de acceso al predio a segregarse.

SECCIÓN 3 Autorizar al Honorable Alcalde a aceptar la cesión si así lo refleja como propio las recomendaciones de la Oficina de Ingeniería Municipal, luego de corroborar la veracidad y corrección de los requisitos establecidos por la OGPe y visitar el lugar donde quedará establecida la servidumbre de uso público.

SECCIÓN 4 Autorizar al Honorable Alcalde o funcionario designado a firmar la escritura de cesión a nombre del Municipio de Ciales.

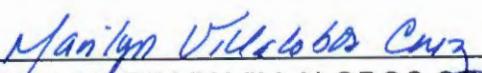
SECCIÓN 5 La presente Ordenanza solo autoriza al alcalde o al funcionario designado a comparecer a firmar en el otorgamiento de una cesión de servidumbre de uso público a requerimiento de la OGPe. La presente legislación no debe entenderse como que la Legislatura Municipal queda eximida de sus facultades de autorización en virtud del Artículo 1.039 de la Ley 107-2020 o cualquier otra ley estatal o federal.

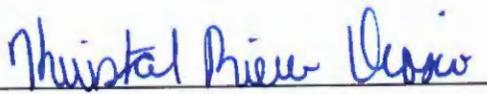
SECCIÓN 6 Esta Ordenanza por ser de carácter urgente y necesaria comenzará a regir tan pronto sea aprobada por la Legislatura Municipal, firmada por su Presidenta y por el Alcalde.

SECCIÓN 7 Copia Certificada de esta Ordenanza será enviada al Hon. Alcalde de Ciales y a las siguientes oficinas: Secretaría Municipal, Ingeniería Municipal, Gerencia y Presupuesto (OGP), Servicios Legislativos del Senado de Puerto Rico y a cualquier otra dependencia o agencia estatal correspondiente.



APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE CIALES
HOY, 7 DE DICIEMBRE DE 2023.


HON. MARILYN VILLALOBOS CRUZ
PRESIDENTA DE LA LEGISLATURA


SRTA. KRISTAL RIVERA OCASIO
SECRETARIA DE LA LEGISLATURA

APROBADA ESTA ORDENANZA POR EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CIALES
HOY 11 DE *diciembre* DE 2023.


HON. ALEXANDER BURGOS OTERO
ALCALDE DE CIALES





Hon. Marilyn Villalobos Cruz
Presidenta

LEGISLATURA MUNICIPAL DE CIALES

GOBIERNO DE PUERTO RICO

CERTIFICACIÓN

Yo, Kristal N. Rivera Ocasio, Secretaria de la Legislatura Municipal de Ciales, Puerto Rico **CERTIFICO**, que la que antecede es copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 22 Serie 2023-2024, aprobada por la Legislatura Municipal de Ciales, Puerto Rico, reunida en **SESIÓN EXTRAORDINARIA** el jueves, 7 de diciembre de 2023.

VOTOS A FAVOR:

Hon. Marilyn Villalobos Cruz
Hon. Jeannette Pagán La Luz
Hon. Edith Estela Ayala
Hon. Mercedita Cruz Quiñones

Hon. Andrés A. Rosario Rosario
Hon. Carmen M. Ortega Batista
Hon. Vianca E. Negrón De Jesús
Hon. Alexis Montes García

LEGISLADORES AUSENTES (EXCUSADOS)

Hon. Benny González Fernández
Hon. Joel Domínguez Figueroa

Para que así conste en libro, firmo la presente **CERTIFICACIÓN** y hago estampar en las páginas de que consta la misma el gran **SELLO OFICIAL** de la Legislatura Municipal de Ciales, Puerto Rico hoy **viernes, 8 de diciembre de 2023**.



Kristal Rivera Ocasio
SRTA. KRISTAL RIVERA OCASIO
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL